



**Proyecto: Campañas de comunicación y difusión de la alerta de  
violencia de  
género contra las mujeres en el Estado de Campeche.**

**Informe**

**Asesoría para la elaboración, implementación y  
evaluación de campañas de comunicación social permanentes al  
interior de las diversas secretarías e instituciones del gobierno de  
Campeche en el ámbito estatal y municipal.**

**Diciembre 2019**



**Nombre de la Actividad:** Informe de la Asesoría para la elaboración, implementación y evaluación de campañas de comunicación social permanentes al interior de las diversas secretarías e instituciones del gobierno de Campeche en el ámbito estatal y municipal.

**Responsable:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

**Elaboración:** diciembre 2019

**Población Objeto y Lugares:** Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Carmen, Palizada y Tenabo.



## ÍNDICE

ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	4
GENERAL:	4
ESPECÍFICO:	4
ANTECEDENTES Y MARCO DE REFERENCIA	5
JUSTIFICACIÓN	15
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS	17
RESULTADOS	24
-EVALUACIÓN INICIAL Y FINAL	24
BIBLIOGRAFÍA	28
ANEXO	29



## **INTRODUCCIÓN**

El proyecto se implementa gracias a los subsidios de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para que la población de Campeche y sus Municipios en el marco de la declaratoria de alerta de violencia de género para el estado, cuenten con estrategias que permitan a las mujeres facilitarles el acceso a la justicia y la formación de redes para ello.

Las estrategias para dar a conocer las redes institucionales y comunitarias, es precisamente a través campañas dirigidas a la población que facilita el acceso de las mujeres a la justicia o servicios ante la violencia de género, es decir a las y los funcionarios públicos y por otra parte, a la población ciudadana, para que conozcan los tipos de violencia y las instituciones a donde podrán acudir a solicitar justicia o cualquier servicio que deberá ser de manera gratuita y otorgada considerando el enfoque de derechos humanos y la interculturalidad.

En el presente documento se describirá el desarrollo de las asesorías otorgadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y las conclusiones y recomendaciones realizadas al estado de Campeche para que implemente campañas permanentes dirigidas a la ciudadanía.

## **OBJETIVOS**

### **General:**

- Instrumentar estrategias de prevención que garanticen a las mujeres y a las niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia, decretadas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche.

### **Específico:**

- a) Difundir campañas permanentes interculturales, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel

estatal, municipal, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y las mujeres primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

- b) Difundir en medios disponibles, electrónicos y publicación en tableros municipales sobre los derechos humanos de las mujeres específicamente a vivir sin violencia.
- c) Diseño del modelo para la creación de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género en cada municipio del estado de Campeche.
- d) Reportar los resultados y alcance de la campaña permanente.

## ANTECEDENTES Y MARCO DE REFERENCIA

Existe tanto a nivel Internacional, Nacional como Estatal, diversas legislaciones que Previenen, Atienden, Sancionan y Erradican la Violencia de Género contra las Mujeres. Por ejemplo, a Nivel Internacional se cuenta con:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Esta Legislación tiene como objetivo que los Estados que se comprometen tengan que favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese propósito.

De igual forma se encuentra la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, también conocido como el Pacto de San José de Costa Rica, el cual tiene como objeto que los estados parte de esta convención se comprometan a respetar los derechos y libertades reconocidas en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Así mismo, uno de los principales instrumentos normativos que se cuenta a nivel internacional es sin duda la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la “Convención de Belén



Do Pará”, cuyo objetivo es establecer parámetros para que los estados parte puedan prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, y en tren de lo anterior también es de reconocer que a nivel nacional se han implementado normativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, empezando con nuestra carta magna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre la legislación normativa que tenemos a nivel nacional se encuentran la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Reglamento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ahora bien, a nivel estatal se cuenta con una legislación normativa la cual se conforma por la Constitución Política del Estado de Campeche; La Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche; La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche; Ley para Prevenir Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche; Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche; Reglamento de la Ley para Prevenir Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche; Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche; Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche; Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Es importante que las mujeres en situación de violencia, cuenten con una instancia en la cual puedan acudir para ser atendidas, por lo que es importante señalar que tanto a nivel Internacional, Nacional, Estatal y Municipal, se cuenta con Instancias de las Mujeres en las cuales estas puedan brindar una debida atención para la protección de los derechos de las mujeres.



Es por ello que es importante conocer con que instancias se cuenta en los diferentes niveles. Por ejemplo, a nivel internacional se cuenta con la ONU Mujeres, la cual es una organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo.

A nivel nacional se cuenta con el Instituto Nacional de las Mujeres el cual es una entidad de gobierno a nivel federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres y que tiene como objetivo general el promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Ahora bien a nivel estatal se cuenta con el Instituto de la Mujeres del Estado de Campeche, el cual es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuyo objeto es la promoción, elaboración, difusión y ejecución de las políticas públicas que sirvan como eje para lograr la igualdad de género y garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, con un enfoque mayor en la no discriminación, el respeto a sus derechos sexuales y reproductivos, y la no violencia contra las mujeres en el Estado de Campeche.

Existe una obligatoriedad normativa en donde el estado de Campeche se rige a través de la legislación normativa Internacional, Nacional y Estatal, por lo que a través de las normativas antes mencionadas el estado de Campeche tiene las siguientes obligaciones normativas establecidas de la siguiente manera:

- En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se establece que las entidades federativas tendrán la obligación de efectuar acciones de común acuerdo, mismas que serán destinadas a la promoción y procuración de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, también establece que las entidades federativas tendrán la obligación de implementar modelos de atención, prevención y sanción a través de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia, como parte de la obligación del estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Por lo que se encuentra establecido en el artículo 8 de la ley en comento.
- De igual forma a nivel estatal se establece varias obligaciones por parte de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, así como de la Ley de Acceso de los Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.
- Por otro lado, se encuentra establecido por el Gobierno del Estado de Campeche, un Plan Estatal de Desarrollo en el que contiene un eje transversal de perspectiva de género contemplando como objetivo específico Lograr que las Acciones del Gobierno Contribuyan a la Equidad entre Hombres y Mujeres, a través de la estrategia 6.6.1.1. Confeccionar un presupuesto público con perspectiva de género, que contempla líneas de acción como lo es el 6.6.1.1.1. Modernizar y actualizar el marco jurídico y normativo estatal que fomente la transversalidad, la asignación y ejecución de recursos públicos destinados a las mujeres y a la igualdad de género; 6.6.1.1.2. Institucionalizar las políticas de equidad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos de la actuación del gobierno; 6.6.1.1.3. Establecer en los programas anuales (POAS) de las diferentes dependencias y entidades de Gobierno del Estado un apartado que incluya las acciones específicas y el monto a ejercer en





temas de equidad de género; 6.6.1.1.4. Instrumentar un mecanismo de evaluación sobre el uso efectivo de recursos destinados a promover y hacer vigente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Y la estrategia 6.6.1.2. Fortalecer los avances obtenidos en el Estado, el cual contempla las siguientes líneas de acción: 6.6.1.2.1. Consolidar las atribuciones y marco legal del Instituto Estatal de la Mujer; 6.6.1.2.2. Ampliar la cobertura de atención mediante nuevos Centros de Justicia para Mujeres; 6.6.1.2.3. Modernizar y actualizar el marco jurídico y normativo estatal para otorgar mayor eficacia a la Ley de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; 6.6.1.2.4. Fomentar la no discriminación por género en la actuación de los servidores públicos estatales y municipales; 6.6.1.2.5. Aumentar la cantidad de mujeres en los niveles de mandos medios y superiores.

Entre los antecedentes de acciones que se han realizado en el contexto local y nacional para atender el tema, ya sea por parte del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche u otras instituciones se puede mencionar lo siguiente:

- Garantizar a todas las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar que acudan al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) el derecho a la información, a la asistencia social integral: a la asistencia jurídica, asistencia psicológica y asistencia médica en los términos legalmente establecidos. Estos derechos deberán ser garantizados a todas las mujeres, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Pautar con criterios de eficacia la intervención del personal asignado al IMEC tanto con las mujeres víctimas de violencia de género, como con las y los menores que se encuentren bajo su patria potestad, guardia o custodia, diseñando circuitos de atención que permitan una adaptación constante de esta intervención a las características sociodemográficas de la población del Estado de Campeche.

- Establecer estrategias de proximidad que contribuyan a eliminar la victimización secundaria, facilitando a las y los profesionales las herramientas formativas, organizativas y operativas necesarias para tal fin.
- Dotar de recursos formativos suficientes y adecuados al personal implicado en las diferentes fases de intervención de cara a la detección precoz de situaciones de violencia de género no denunciada.
- Sensibilizar al personal adscrito al IMEC sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres como problema de salud;
- Promover la capacitación de las mujeres que sufren maltrato para el reconocimiento de su situación y para la búsqueda de soluciones;
- Contribuir a la sensibilización de la población general sobre este problema.

Desde el contexto internacional encontramos:

- Implementación de números de emergencia para la atención inmediata de casos de violencia.
- Protocolos de atención.
- Registros y bancos de datos.
- Sensibilización y capacitación al personal de las Instituciones pertenecientes a los sistemas Estatales.

De lo anterior, es de suma importancia mencionar la solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres que impacta al territorio y sus municipios, en este contexto se menciona los datos relevantes del proceso:

El estado de Campeche ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género, incluyendo sus municipios, resalta que se ha emitido por la violencia física que han presentado las mujeres campechanas, la comisión de delitos del orden común cometidos en su contra y que afectan de manera diferencial a las mujeres indígenas



en su diversidad ya que en este territorio no solamente existes mujeres mayas, también las hay de otras etnias. De manera particular, a las mujeres indígenas y rurales del estado que se encuentran en los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén, en los cuales se concentra la población de mujeres indígenas del estado. En este sentido, de acuerdo a la solicitud, un porcentaje importante de mujeres indígenas y rurales han sido golpeadas en el seno familiar o por su pareja, siendo las violencias psicológica y física las que se perpetran con mayor frecuencia en su contra.

El Sistema Integral para el Desarrollo y la Familia (DIF) y a la policía municipal son las instituciones a las que se acude con mayor frecuencia a denunciar los hechos (3.9% y 46%, respectivamente), en el Instituto de la Mujer, el Centro de Justicia para la Mujer y la Procuraduría, acuden apenas el 3.9% de mujeres indígenas que han sufrido violencia.

Todas las acciones y omisiones por parte de las instituciones constituyen violencia institucional contra las mujeres, es lo que se tendría que combatir a través de campañas permanentes.

La solicitud indica que no sólo en el hogar las mujeres indígenas y rurales de Campeche viven violencia, sino que también en las instituciones públicas son violentadas y revictimizadas. En ese sentido, en el sector salud (IMSS, ISSSTE y centros de salud) siete de cada diez mujeres han sido víctimas de este tipo violencia; en la Comisaría o Junta Municipal, 5.9%, en el MP un 3.9%, y en el Centro de Justicia para las Mujeres, los institutos municipales y el DIF en su conjunto un 6%.

El 3.9% de las mujeres indígenas indicó haberse sentido cómoda en todo momento, mientras que el 46.7% manifestó que se sintió violentada al no existir insumos suficientes (es decir, medicamento, papelería, gasolina, etcétera), y un 19.7% indicó que las hicieron esperar

Asimismo, la solicitud indica que las autoridades hacen preguntas privadas no relacionas con el caso, o bien no proporcionan información suficiente a las víctimas, ello aunado, a la falta de personal para brindar atención



Igualmente, las autoridades locales no destinan el presupuesto ni la infraestructura y recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia física, discriminación y exclusión contra las mujeres indígenas o rurales en el estado

A la fecha, el ejecutivo del estado no ha emitido decreto alguno de “cero tolerancia” a la violencia física contra las mujeres indígenas y rurales en Campeche. Del mismo modo, la CEDH de esa entidad no ha enviado una opinión pública contundente al respecto. Ello, aunado a la falta de campañas interculturales que visibilicen la violencia contra las mujeres indígenas y rurales

La solicitante refiere que, pese a que existen líneas de auxilio en caso de emergencia, en Campeche no se cuenta con intérpretes suficientes en cada una de las áreas, especialmente, en la atención de emergencias a mujeres indígenas

También, se señala que la legislación estatal en la materia es deficiente. Se advierte que, de las acciones destinadas a prevenir, atender y sancionar la violencia contra la mujer, no se atienden los protocolos aprobados, lo cual también se observa en la carencia de mesas interinstitucionales que dan seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres

Un factor que permea a lo largo de las carencias institucionales es la falta de capacitación y sensibilización en la materia del personal encargado de la atención e investigación y sanción de los casos de violencias contra las mujeres

Adicionalmente, la solicitud indica que no existe un diagnóstico estatal, ni municipal sobre los casos de violencia física contra las mujeres y cualquier otro tipo de violencia, que se actualice en el estado de Campeche, especialmente, contra las mujeres indígenas y rurales. Tampoco hay programas de atención y reeducación para personas generadoras de violencia física contra las mujeres, y menos aún son atendidos con programas basados en perspectiva de género

Entre las carencias más importantes, está la falta de protocolos de actuación e investigación con perspectiva de género, así como la falta de un banco de datos que contenga un registro de los casos de violencia contra las mujeres en Campeche

Finalmente, refiere la solicitante que existe una ausencia de seguimiento y evaluación de las acciones y programas que implementa el estado respecto a la violencia física contra las mujeres indígenas y rurales

Existen instrumentos que han sido apoyo para visibilizar la violencia contra las mujeres, como lo es Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), el cual reporta:

- Que 71% de las mujeres en Campeche han sido violentadas en algún momento de su vida.
- Las mujeres indígenas en Campeche son o fueron agredidas principalmente por sus esposos (24%), seguido de sus ex parejas (16%), su padre o madre (17%), por desconocidos (8%), novios (3%), abuelos o abuelas, etcétera.
- La tendencia de violencia familiar y de pareja que ocurre en el hogar es la más frecuente para las mujeres indígenas en la entidad con un 58.6% de las agresiones, mientras que en un 10.5% corresponden al espacio público, y en el 5.3% a la casa de un familiar o amigo
- El problema se agrava y son más frecuentes los fines de semana (viernes, sábado y domingo) con un 42.1%, el 14.5% ocurre de manera diaria y el 8.6% de lunes a jueves.
- Las mujeres se sienten, por lo general, tristes, deprimidas o con miedo (22.4%, 16.4% y 19.1%, respectivamente); el 3.9% se siente desesperada, acorralada y sin opciones; el 2% siente deseos de morir, y el 13.8% se sienten enojadas o con coraje

En el estado de Campeche, para el año 2013 se llevó a cabo la Encuesta sobre violencia de género (OVSGC, 2013), donde se indica que:

- El 44.6% de mujeres reconocieron haber padecido algún tipo de violencia en algún momento de su vida; esta proporción corresponde al 24.4% en la infancia, el 24% hace algunos años, y el 22.3% al momento de realizar la encuesta.

- Las agresiones y maltratos a las mujeres adolescentes pueden agruparse, de manera general, en violencia física (40.7%) y psicológica (31.3%). Las agresiones físicas son principalmente golpes con la mano, cachetadas, jalones de cabello. En tanto que la violencia psicológica incluye ofensas, groserías y amenazas, que afectan a su mayoría en la niñez, normalizando el entorno violento
- Las mujeres indígenas se enfrentan a condiciones adversas para acceder a la justicia, ya que el no hablar español les impide interponer una denuncia. Lo anterior, aunado a la falta de acceso a servicios integrales como los son los Centros de Justicia para las Mujeres (en adelante, CJM), que se encuentran en zonas urbanas.

Existe otro documento en el estado de Campeche que da cuenta sobre las violencias contra las mujeres, en específico las mujeres pertenecientes a los pueblos originarios, como lo es el Diagnóstico de Violencia Institucional y de Género en la Mujer Indígena del Estado de Campeche, que indica que:

- La violencia que viven las mujeres indígenas en México está focalizada a graves violaciones a derechos humanos, como desplazamientos, violaciones, trata, explotación y discriminación.
- Además, de otras formas derivadas de la omisión del Estado para garantizar los servicios de salud y el acceso a la justicia
- Las mujeres indígenas padecen violencia estructural al interior de sus propias comunidades, producto de una visión patriarcal y machista, así como violencia institucional.
- Dicha violencia produce diversos efectos en la vida de las mujeres no sólo de índole económico, sino anímico que afecta su capacidad para afrontar la vida y resolver conflictos.

Respecto a lo anterior, se hace visible e importante señalar que muchas veces las instituciones sólo informan, orientan o canalizan, pero no acompañan y dan solución



a los problemas y necesidades de las mujeres y en especial de las mujeres indígenas, aunado a ello las victimizan o culpabilizan.

Las mujeres indígenas sufren doble discriminación, por ser mujeres y por ser indígenas, en este contexto es más difícil el acceso a la justicia y se le suma a que muchas de ellas habitan en comunidades alejadas del contexto urbano.

Particularmente, los hechos de violencia en el seno familiar no se denuncian, ya que se siguen viendo como asuntos de índole privado. En este sentido, de las mujeres indígenas que sufrieron violencia, la solicitud indica que únicamente el 16% denunció el hecho mientras que el 62% decidió dejarlo pasar como un hecho “común” del hogar

## JUSTIFICACIÓN

Para la conformación de las estrategias que deben implementarse según el marco normativo y lo observado en el proceso de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Campeche, considerando sus informes y el dictamen, es necesario precisar ejes de trabajo tanto en el interior de la administración pública estatal como al exterior de la administración, es decir, ejes estratégicos para el trabajo en municipios.

Conforme se desarrollaba el proyecto, se identificaron necesidades, los cuales tienen como en gran medida una solución o estrategia aplicable a corto o mediano plazo.

En el transcurso del desarrollo del proyecto y el análisis de la documentación soporte del proceso de alerta de violencia de género, sumándole las encuestas sobre la violencia contra las mujeres en el estado de Campeche se determinó la administración pública del estado necesita ciertos elementos para el acceso de las mujeres campechanas a la justicia y a sus demás derechos, por ello la población objeto es, el funcionariado público para lo cual se planeó la división del territorio de





Campeche en cuatro regiones para poder abarcar a todas las mujeres por regiones ya que no todas pueden o pudieron tener acceso a la participación y desarrollo del proyecto. Cabe mencionar que hubo asesorías especializadas que se dieron en las oficinas de las y los funcionarios debido a que por las agendas era difícil coincidir en un lugar y por ello se optó por visitarles.

Las y los funcionarios participantes, que van desde directivas hasta personal que trabaja en comunidades como son los centros municipales de atención a la violencia de género y personal de los centros de desarrollo de las mujeres, tomando como base las estrategias que se realizó con la ciudadanía para saber su percepción y evaluar las campañas, fue necesario tomar la metodología para aplicar también con funcionariado, sobre todo a quienes están cerca de las mujeres en municipios, por ello el territorio de Campeche fue dividido por regiones: De la primera Región, es Carmen, donde participaron funcionarias y funcionarios únicamente de ese municipio; la segunda región tuvo como sede Escárcega donde participaron funcionarias y funcionarios de esa población y del municipio de Calakmul; en la tercera la sede fue Campeche donde participaron funcionarias y funcionarios de esa población y el del municipio de Champotón y, en la última región con sede en Calkiní, participaron funcionarias y funcionarios de esa población y de los municipios de Tenabo, Hecelchakán, Candelaria, Palizada y Hopelchén. Sobre las y los funcionarios se tuvo más información y participación en aquellas instituciones donde el personal del equipo que desarrolla el proyecto, tuvo que acudir personalmente, donde participaron directivas de comunicación social, por parte de Candelaria y Palizada participaron funcionariado del ayuntamiento, esto enriquece y visibiliza mejores estrategias de evaluación y oportunidades.

Entre funcionariado estatal resalta la importancia de la participación de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado que encabezó el Doctor Humberto Novelo y la Licenciada Georgina D. Regil, claves para implementar estrategias en esta administración pública estatal de Campeche.





En cuanto a las y los funcionarios públicos, se determinó que existen dentro de la administración pública estatal, dependencias clave para poder implementar acciones que den solución a necesidades de las mujeres en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra ellas.

## **METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Para poder contar con información certera y oficial, en la elaboración, implementación y evaluación de campañas permanentes del proyecto, con enfoque diferencial de género, de derechos humanos, e intercultural, dirigidas a toda la población en el Estado, fue necesario la revisión de varios instrumentos jurídicos como son la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Campeche así como la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche, esto con la intención de identificar facultades y obligaciones en cuanto a los servicios que la administración pública estatal debiera prestar a las mujeres en su diversidad y de manera gratuita. Esto le llevó al equipo de trabajo toda una semana de trabajo intenso debido a que se detectaron muchas oportunidades de mejora aplicables a las disposiciones normativas mencionadas.

Posterior a la revisión jurídica, se identificaron aquellas instancias que deben llevar a cabo ciertos servicios especializados para las mujeres como lo es el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, el Centro de Justicia para Mujeres, los DIF tanto estatal como los municipales, los centros externos de la instancia de la mujer que se encuentran en los municipios, los servicios de emergencia que podrían otorgar los elementos de seguridad pública adscritos a cada municipio.

Sobre la revisión legal también se identificó la falta de participación de las mujeres en las decisiones del gobierno municipal, lo cual representa un campo de oportunidad y por ende el fortalecimiento o creación de instancias municipales de

las mujeres, falta una estrategia jurídica para implementar nuevas facultades y obligaciones a los cabildos respecto a ello.

Al observar lo anterior se visibiliza que las mujeres no cuentan con la información desde los siguientes puntos:

- Conocer los derechos que amparan las leyes
- Conocer los tipos de violencia
- Conocer las instituciones que brindan servicios ante esas violencias
- Confianza para acudir a una institución a solicitar servicios ante la violencia de género
- Conocer la instancia más cercana en materia de derechos de las mujeres dentro de sus municipios o comunidades
- Cero Campañas que inviten a solicitar servicios e identificar las redes institucionales que les brindarían el camino para el acceso a la justicia.

Esto no solamente tendría certeza con base a una revisión se documentos normativos, la certeza de daría con la participación, escucha y asesoría de grupos de funcionarias y funcionarios incluyendo a autoridades de los cabildos del municipio.

En el desarrollo de las asesorías de encontró con que es necesario modificar la Ley Orgánica de los Municipios, falta la existencia de facultades y obligaciones para:

- Que el Instituto de la Mujer de Estado de Campeche sea el eje rector de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
- Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos para consolidar las políticas públicas de la instancia de la mujer en estado.
- Fortalecer lo servicios de atención ala violencia de género a través de redes interinstitucionales entre el ejecutivo y los ayuntamientos.
- Garantizar la interculturalidad en el actuar municipal.
- Creación de protocolos y rutas de atención diferenciadas según el contexto de cada municipio.

- Institucionalización de enlaces de servidoras y servidores públicos que actúen en red por ejemplo red de comunicación social con perspectiva de género, establecido como mandato en los gobiernos, etcétera.

En la revisión jurídica se contó con 25 horas de trabajo para poder identificar los puntos expuestos en párrafos anteriores.

Llevar a cabo la organización y juntas de trabajo que se realizaron y el desarrollo de las asesorías para implementar y evaluar campañas dirigidas funcionarias y funcionarios, llevaron más de 20 horas.

Para identificar necesidades para una campaña dirigida a funcionarias y funcionarios fue necesaria la aplicación de ciertas preguntas para poder documentarlas y con base a ellas y el acompañamiento construir propuestas viables considerando el contexto de los municipios.

#### CARTA DESCRIPTIVA

**Nombre de la actividad:** Asesoría para la elaboración, implementación y evaluación de campañas de comunicación social permanentes al interior de las diversas secretarías e instituciones del gobierno de Campeche en el ámbito estatal y municipal.

**Sedes:** 4 regiones con participación de autoridades de los ayuntamientos y personal que presta servicios de atención como son los centros municipales de atención a la violencia contra las mujeres y los centros de desarrollo para las mujeres, todos divididos en 4 sedes como fueron Carmen, Escárcega, Campeche y Calkiní.

Funcionariado clave como la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado y el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.



**Fecha:** diciembre de 2019.

**Responsable:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

**Duración:** 44 horas.

**Objetivo:**

Analizar, identificar y documentar las facultades y obligaciones normativas para la implementación y fortalecimiento de campañas estatales permanentes en el interior de la administración pública municipal, para promocionar derechos y servicios gratuitos que podrían brindar con el fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y facilitar el acceso a la justicia.

**Perfil de las personas participantes:**

Funcionarias y Funcionarios Directivos.

Autoridades Municipales.

Personal de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

Personal de instituciones al servicio de las mujeres y la violencia de género.

Personal de la Instancia de las Mujeres de Campeche.

En el desarrollo de las asesorías contamos con la participación de funcionarias y funcionarios así como autoridades de ayuntamientos, y con base a la información sobre las campañas que han implementado fue prioritario para el equipo de trabajo implementar ciertos cuestionamientos para identificar y poder evaluar el impacto que hasta el día de hoy han tenido las campañas en cuanto a los derechos humanos



de las mujeres o en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres,

De lo anterior, también se identificó que el gobierno federal se encuentra impulsando acciones en materia del embarazo en adolescentes y en este sentido vimos poca o nula la difusión al respecto dentro del territorio de Campeche.

Se identificó que lo anterior no fue algún punto relevante de las conclusiones del grupo de expertas que estuvieron revisando las políticas públicas en el proceso de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche, lo que se considera precisar para que las campañas estatales no sólo sean permanentes como lo propusieron las expertas, sino también se adecúen a las políticas de la federación y se impacte directamente en informar a las niñas y adolescentes sobre sus derechos sexuales y reproductivos y de esa manera contribuir a la reducción del embarazo en adolescente y a cero la tasa de embarazo infantil.

Otro punto importante en el desarrollo del acompañamiento y asesorías fue conocer e identificar, si existen redes para otorgar servicios a las mujeres en materia de violencia de género, la existencia de protocolos, rutas de atención o si se conocen entre instituciones, aunado a ello si las mujeres saben de la existencia de dichas instancias y los derechos y servicios que pueden solicitar en ellas. Esto pueden incluir información en los estrados de los palacios municipales, instituciones educativas, de gobierno, de sociedad civil o desde los medios electrónicos y demás medios visuales que pueden ser televisión o auditivo como la radio.

Dentro de la asesorías fue importante identificar dentro del funcionariado público ¿Cuáles son las campañas de comunicación social con las que cuentan los municipios para poder visibilizar los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres?, donde respondieron (SIC) “No sé; por medio de talleres y pláticas; violencia en la familia; folletos, carteles, redes sociales. Desconozco; día naranja; paz mundial; apoyo en protección a mujeres; INMUJERES realiza campaña naranja cada día 25 en escuelas y ciudad; talleres, capacitaciones; redes sociales; acercamiento de especialistas jurídicos; no existen”.



Otra de las interrogantes para poder evaluar campañas fue: ¿Cuáles son las campañas de comunicación social con las que cuentan las diversas secretarías e instituciones tanto en ámbito estatal como municipal, para poder promover entre el funcionariado una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres? Las respuestas fueron (SIC) “Pláticas, que el Instituto de la mujer realice pláticas, ninguna campaña; no se visibiliza tipos de violencia por medio del IMEC, ninguna; talleres de información, pláticas con psicólogas, reuniones con mujeres, con problemas de violencia; pláticas en diferentes instituciones; repartir trípticos informativos, sobre la no violencia; difusión de spots en televisión y radio, así como entrega de trípticos en lugares estratégicos de mayor afluencia de la población; difusión de spots institucionales en medios de comunicación. Desconozco; capacitación de derechos humanos; cursos de protección a la familia y mujeres; cáncer de mama; caminatas; módulos de atención; trípticos; difusión de servicios. Pláticas para mediar la situación; capacitación para el buen trato en el centro de trabajo por parte del equipo de funcionarios; Instituto de la mujer; pláticas cada día 25 de cada mes sobre la no violencia; el día naranja cada 25 y los días 16 de activismo en los que se busca sensibilizar y la participación de los tres órdenes de gobierno; 16 días de activismo en las instituciones respecto a la violencia de género, implementación del día naranja en las dependencias.

Del mismo se cuestionó sobre ¿Cómo se ha llevado a cabo la publicación y divulgación de la alerta de violencia de género contra las mujeres en todos los medios de comunicación? Para lo que respondieron (SIC) “Redes sociales a mínimo nivel. A través de pláticas, pero la gente no participa porque está arraigada a sus costumbres; sólo en población de servicio público; promoción el día 25 de todos los meses "día naranja"; las autoridades municipales deben priorizar este tipo de situaciones ya que es un tema de ámbito general. Capacitación; talleres; en el



momento de alerta se dio a conocer en instituciones y medios; capacitación a las diversas dependencias que tienen contacto con las víctimas; dando a conocer estadísticas de violencia en el municipio; spots redes sociales, entrevistas a personas especializadas

De lo anterior, es importante documentar con voz del propio funcionariado, sobre las temáticas relacionada a problemas que viven las mujeres o derechos humanos que serían importantes que el Gobierno difunda. Entre las respuestas están (SIC) “Violencia contra la mujer y saber a qué institución recurrir en caso de violencia; que la atención que brindan los funcionarios públicos sea óptima, adecuada y que estén capacitadas/os; derechos de las mujeres; embarazo a temprana edad, poco interés por la educación y falta de acceso, violencia por parte de la pareja; atención en escuelas y padres de familia; conocer todos los tipos y modalidades de violencia; derechos de mujeres en comunidades y los tipos de violencia que muy poco se conoce; los lugares en donde debo recurrir en caso de violencia, los derechos de la mujer, brindar oportunidad para que sean independientes; casa hogar; prevención y protección a la violencia contra la mujer; talleres, campañas de información para promotoras comunitarias donde aprendamos y podamos informar a las mujeres de nuestras comunidades para motivar e informar sobre sus derechos; en la mayoría de las comunidades indígenas es el hombre que tiene que decidir sobre la mujer en sus actividades; en el mayor de los casos las autoridades victimizan a las mujeres y no les brindan la atención y servicio adecuado; educación sexual para jóvenes en comunidad. La falta de atención a mujeres en problemas de violencia; derechos de las mujeres; dónde acudir en caso de violencia; que las instituciones den seguimiento correspondiente a los casos; acceso a la justicia; igualdad de oportunidades; crear redes de apoyo; que exista un programa de capacitación y oportunidad de trabajo para las mujeres; igualdad de género; violencias; capacitación dirigida a hombres; empoderamiento de la mujer indígena; igualdad en el trabajo; capacitación a funcionarios públicos; sensibilización; actualización de



números de teléfono de instancias. Discriminación de género por parte de las mismas instituciones; el acoso callejero, sensibilización, trato humano, traductor en lengua indígena, libertad de manifestación”.

## RESULTADOS

### -Evaluación inicial y final

La información que se generó es el resultado de los alcances y participación de las funcionarias y funcionarios del estado de Campeche, en donde gracias a la estrategia se contó con participantes de los municipios de Carmen, Escárcega, Calakmul, Campeche, Champotón, Calkiní, Tenabo, Hecelchakán, Candelaria, Palizada y Hopelchén, de los Centros Municipales de Atención a la Violencia de Género, Centros de Desarrollo de la Mujer, autoridades de ayuntamientos y la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado.

La importancia del impacto es que se convocaron a los municipios declarados por la alerta de violencia de género contra las mujeres.

De las actividades desarrolladas se documenta la importancia de evaluar las políticas públicas y las acciones gestionadas con recursos públicos.

Derivadas de las asesorías y evaluación de campañas para mujeres en comunidades, se tuvo como resultado que más del **70%** de las mujeres participantes de los 11 municipios no tiene la certeza de haber recibido información a través de medios de difusión sobre sus derechos. Esto es un indicador que visibiliza que las campañas de comunicación social no están impactando como debieran y es necesario plantear nuevas estrategias de difusión.

Por otro lado, de la propia voz de las mujeres en el estado se destaca y documenta lo siguiente:

En el municipio del Carmen se informa que las mujeres:



- 57% afirmaron que el mejor medio para contar con información sobre sus derechos es a través de videos o talleres en las escuelas,
- 32% mencionó que debe ser a través de posters y carteles en escuelas y espacios públicos,
- 7% mencionaron que les parece mejor que se les informe por alguien en la calle y
- 4% que alguien les informe directamente en sus casas.

En los municipios de Escárcega y Champotón mencionaron que la mejor opción para recibir información sobre sus derechos son los poster y carteles en espacios públicos.

Para el municipio de Campeche y Champotón, las mejores opciones para recibir la información sobre derechos humanos, las mujeres consideran:

- 43% que es mejor en videos o talleres en escuelas, mientras que un
- 38% considera que debe ser a través de posters y carteles en escuelas y espacios públicos, por otro lado,
- El 9% considera debe ser a través de alguien que les informe en las calles
- 10% que les informe en sus casas.

En cuanto a los municipios de Calkiní, Tenabo, Hecelchakán, Hopelchén, Candelaria y Palizada, consideran que deben informarse a las mujeres sobre sus derechos a través de poster y carteles en escuelas y espacios públicos.

Como resultado de esta evaluación vemos que los medios idóneos para la mayoría de las mujeres en Campeche, sobre recibir información de sus derechos, son a través de videos, talleres, posters y carteles en escuelas y espacios públicos.

Lo que se ha documentado con mujeres y con funcionariado público visibiliza líneas de acción para poder construir una campaña que visibilice redes institucionales al servicio de las mujeres, en este sentido se propone:

- Brindar de atribuciones a la instancia de las mujeres a nivel estatal de Campeche, para que se pueda sentar con los Cabildos de sus municipios y ponerle en la mesa las políticas y programas que son necesario

emprendedor, trazar las redes comunitarias y protocolos de atención. Para realizar redes es construir con recursos que ya tienen un plan de ruta para que las mujeres a cualquier hora y en cualquier municipio pueda llegar a los palacios municipales donde un guardia o elemento de seguridad pública que trabaja doble turnos pueda activar el protocolo de atención, si es necesario trasladar a las mujeres o sus hijas e hijos, que haya destinada una patrulla o vehículo de seguridad pública para canalizar y trasladar a mujeres en la instancia donde podrá recibir un servicio acorde a sus necesidades en cuanto a la situación de violencia en la que ese encuentre. Los ayuntamientos tienen que designar tareas para el acceso de las mujeres a la justicia y salud y no necesariamente gastar más presupuesto. La violencia de género es responsabilidad de los tres poderes y órganos autónomos.

- Reformar la Ley Orgánica del Municipio de los Municipios de Campeche para otorgar facultades y obligaciones en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En este punto también la capacitación que quede institucionalizada y se pueda transversalizar la perspectiva de género en el quehacer municipal.
- Realizar y adecuar la normatividad que se solicita en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.
- Realizar campañas que visibilicen las rutas de atención y que también promueva derechos como el acceso a las órdenes de protección y a refugios confidenciales.
- Fortalecer o crear un directorio de enlaces institucionales de igualdad de género en todas las dependencias de gobierno para que trabajen en red y se encarguen de aplicar y promover las campañas dentro de la administración pública estatal.

## CONCLUSIONES

Con los resultados del proyecto, es importante llevar a conocer a las autoridades pertinentes, las opiniones y propuestas de la ciudadanía, no es lo mismo llevar una campaña de comunicación social y difusión en la capital de estado que una llevada a los municipios.

Las campañas tienen que considerar ser visibles a través de poster, pegadas en los estrados de los municipios y edificios públicos de sus comisarías para que la gente lo vea visible.

Con base en la evaluación y revisión de diversos documentos respecto de las campañas de difusión y comunicación social, se ha planteado recomendar y aplicar lo siguiente:

- Realizar una campaña permanente para que el funcionariado vea que la atención a la violencia es un trabajo en red y se requiere la participación de diversas instituciones, es decir promover en la campaña la formación de redes amistosas entre funcionariado público que atiende violencia de género.
- Promover y difundir en los tipos de violencia contra las mujeres, que contenga la red institucional que le brindará servicios y acompañamiento, del mismo modo visibilizar las agencias de los ministerios públicos a través de la geolocalización de cada una de ellas y los municipios que le pertenecen, con el objeto de que al llegar, las mujeres a una agencia no les comenten que ahí no es y que tendrán que ir a la que pertenecen.
- Mediante una aplicación móvil promover la creación de redes de apoyo, informar sobre las instituciones que brindan servicios y georreferenciación de las agencias.
- Crear una campaña en comunidades para formar redes de mujeres lideresas que puedan motivar a otras mujeres a solicitar servicios y acceso a sus



derechos. Considerar sea en español y lengua maya, sin embargo, también es importante considerar otras lenguas originarias.

- Implementar dentro de una campaña estatal las rutas para solicitar las órdenes de protección.



## BIBLIOGRAFÍA

- Normatividad consultada:
- Convención para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José de Costa Rica.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belén Do Pará.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
  
- Otras fuentes consultadas:
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2015-2021
- Acciones del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, consultado en <http://imecam.gob.mx/phd/paimef2015/meta>
- Armonización Legislativa del Marco Estatal con los Instrumento Internacionales y Legislación Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Campeche/campmeta2\\_1.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Campeche/campmeta2_1.pdf)
- Encuesta “Diagnóstico de Violencia Institucional y de Género en la Mujer Indígena del Estado de Campeche.

## ANEXO

### I. Evidencia fotográfica

**Nombre de la actividad:** Asesoría para la elaboración, implementación y evaluación de campañas de comunicación social permanentes al interior de las diversas secretarías e instituciones del gobierno de Campeche en el ámbito estatal y municipal.

**Fecha de realización:** diciembre 2019

**Población Ciudadana participante:** 4 regiones territoriales del Estado con sedes en Carmen, Escárcega, Campeche y Calkiní. Funcionarias y Funcionarios Directivos. Autoridades Municipales. Personal de Comunicación Social del Gobierno del Estado. Personal de instituciones al servicio de las mujeres y la violencia de género. Personal de la Instancia de las Mujeres de Campeche.





## **ESTADO DE CAMPECHE DICIEMBRE 2019**